



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0766-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2626991

San Marcos, 02 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°004-2025/COVIPE-GG, de fecha 19 de diciembre del 2025; CARTA N°03119- 2025 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH, de fecha 29 de diciembre del 2025; INFORME N°03989-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 29 de diciembre del 2026; INFORME N°01131-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 08 de enero del 2026; INFORME N°0152-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de febrero del 2026; CARTA N°001-2026-CSNV/LEPH/RC., de fecha 23 de febrero del 2026; INFORME N°0899-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 06 de marzo del 2026; INFORME N°01106-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 13 de marzo del 2026; CARTA N°0735-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 19 de marzo del 2026; CARTA N°002-2026/COVIPE-GG, de fecha 27 de marzo del 2026; CARTA N°0870-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 31 de marzo del 2026; CARTA N°002-2026-CSNV/LEPH/RC, de fecha 17 de abril del 2026; INFORME N°01636-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de abril del 2026; INFORME N°014607-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 09 de mayo del 2026; INFORME LEGAL N°0551-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 13 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01352-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE JUEGOS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0766-2026-MDSM/GDUR/G

INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715, por el monto de S/ 1,857,538.75 (Son: Un millón Ochocientos cincuenta y siete mil Quinientos treinta y ocho con 75/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) calendarios;

Que, con fecha 09 de mayo del 2025, se suscribe el CONTRATO N°204-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA VIRGEN PEREGRINA S.R.L., para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS , EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715, por el monto de S/ 1,688,564.25 (Son: Un millón Seiscientos ochenta y ocho mil Quinientos sesenta y cuatro con 25/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) calendarios;

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, se suscribe el CONTRATO N°229-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR NUEVA VICTORIA, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS , EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha 17 de junio del 2025 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha 19 de junio del 2025 se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2025, mediante ASIENTO N°0174 del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha 03 de octubre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01440-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha 24 de octubre 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°004-2025/COVIPE-GG, la Sra. Catherine Yanet Muñoz Campomanes, Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA VIRGEN PEREGRINA S.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0766-2026-MDSM/GDUR/G

EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°03119- 2025 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Luis Eduardo Plaza Herrera, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR NUEVA VICTORIA, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715, para su revisión y emisión de informe de CONFORMIDAD;

Que, con fecha de recepción 29 de diciembre del 2026, mediante INFORME N°03989-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha 06 de enero del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°007 - 2026 - MDSM/GDUR/G, se aprueba la corrección de la formula polinómica del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha de recepción 08 de enero del 2026, mediante INFORME N°01131-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0152-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,688,564.25 (Son: Un millón Seiscientos ochenta y ocho mil Quinientos sesenta y cuatro con 25/100 soles) inc. IGV., a favor de la empresa CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA VIRGEN PEREGRINA S.R.L.

Que, con fecha de recepción 23 de febrero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-CSNV/LEPH/RC., el Sr. Luis Eduardo Plaza Herrera, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR NUEVA VICTORIA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715;

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0899-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el pronunciamiento respecto a la formula polinómica del proyecto: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715, la cual fue aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°007 - 2026 - MDSM/GDUR/G, debido a una diferencia en la estructura de dicha formula polinómica;

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0766-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 13 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°01106-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el pronunciamiento respecto a la formula polinómica del proyecto: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550715, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°007 - 2026 - MDSM/GDUR/G**;

Que, con fecha 19 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0735-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite a la Sra. Catherine Yanet Muñoz Campomanes, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA VIRGEN PEREGRINA S.R.L.**, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550715, con la formula polinómica aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°007 - 2026 - MDSM/GDUR/G**, para su pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 27 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°002-2026/COVIPE-GG**, la Sra. Catherine Yanet Muñoz Campomanes, Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA VIRGEN PEREGRINA S.R.L.**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos la **CONFORMIDAD** de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550715;

Que, con fecha 31 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0870-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Luis Eduardo Plaza Herrera, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR NUEVA VICTORIA**, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550715, con la formula polinómica aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°007 - 2026 - MDSM/GDUR/G**, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 17 de abril del 2026, mediante **CARTA N°002-2026-CSNV/LEPH/RC**, el Sr. Luis Eduardo Plaza Herrera, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR NUEVA VICTORIA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550715, con la formula polinómica aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°007 - 2026 - MDSM/GDUR/G**;

Que, con fecha de recepción 20 de abril del 2026, mediante **INFORME N°01636-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2550715, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.13. de su informe, el cual es el siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0766-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

4.13. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 1,430,986.65	S/ 1,688,564.25
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00
DEDUCTIVO DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,430,986.65	S/ 1,688,564.25
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 143,098.67	S/ 168,856.43

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,430,986.65	S/ 1,688,564.25	-S/ 9,268.74	-S/ 10,937.11
SALDO PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,430,986.65	S/ 1,688,564.25	-S/ 9,268.74	-S/ 10,937.11
1	VALORIZACION N° 01 Jun-25	S/ 215,433.87	S/ 254,211.97	-S/ 430.87	-S/ 508.43
2	VALORIZACION N° 02 Jul-25	S/ 376,225.56	S/ 443,946.16	-S/ 1,128.68	-S/ 1,331.84
3	VALORIZACION N° 03 Ago-25	S/ 596,306.77	S/ 703,641.99	-S/ 3,577.84	-S/ 4,221.85
4	VALORIZACION N° 04 Set-25	S/ 243,020.45	S/ 286,764.13	-S/ 4,131.35	-S/ 4,874.99
IGV (Impuesto general a las ventas) 18%		S/ 257,577.60		S/ -1,668.37	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,688,564.25	S/ 1,688,564.25	S/ -10,937.11	S/ -10,937.11
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV		INC IGV	
	-S/ 9,268.74		-S/ 10,937.11	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		-S/ 9,268.74		-S/ 10,937.11

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,421,717.91	S/ 1,677,627.14
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 255,909.22	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,677,627.14	S/ 1,677,627.14



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0766-2026-MDSM/GDUR/G

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	157,919.32

*Nota. Al monto total retenido se le realizó el descuento del monto del reajuste de precios que resulto a favor de la Entidad. Por lo tanto, el monto efectivo para la devolución al contratista es de S/ 157,919.32 Inc. IGV.

A FAVOR DE LA ENTIDAD

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Por concepto de reajuste de precios (inc. IGV)	10,937.11

(...)

V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2550715, se suscribió el 24 de octubre de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2550715, comienza el 25 de octubre de 2025 y Culmina el 23 de diciembre del 2025.
- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2550715, el 19 de diciembre de 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 19 de diciembre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2550715.
- ✓ Con fecha 16 febrero del 2026, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra. En cumplimiento de lo señalado y de los plazos establecidos, la liquidación de contrato de obra fue notificada dentro del plazo establecido.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0766-2026-MDSM/GDUR/G

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2550715, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el ING. VALDERA CHAVEZ, Cesar Eugenio, CIP N° 263485, supervisor de obra de Obra.

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 24 de octubre de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2550715, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo final de la obra asciende **S/ 1,677,627.14 (un millón seiscientos setenta y siete mil seiscientos veintisiete con 14/100 soles)**, Inc. IGV.
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios **A FAVOR SE LA ENTIDAD** asciende a la suma de **S/ 10,937.11 (diez mil novecientos treinta y siete con 11/100 soles)** Inc. IGV.
 - ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal es de **S/ 168,856.43 (ciento sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 43/100 soles)** Inc. IGV, del cual se descontó el monto correspondiente al reajuste de precios que resulto a favor de la entidad **S/ 10,937.11 (diez mil novecientos treinta y siete con 11/100 soles)** Inc. IGV, quedando el monto de la garantía de fiel cumplimiento **A FAVOR DEL CONTRATISTA**, de **S/ 157,919.32 (ciento cincuenta y siete mil novecientos diecinueve con 32/100 soles)** Inc. IGV.
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0766-2026-MDSM/GDUR/G

- La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2550715, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION**.
- La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
- Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
- Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2550715, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista

Que, con fecha de recepción 09 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°014607-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2550715;

Que, con fecha de recepción 13 de mayo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0551-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "**CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N°2550715, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0766-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°004-2025/COVIPE-GG; INFORME N°0152-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°001-2026-CSNV/LEPH/RC.; INFORME N°01106-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N°002-2026/COVIPE-GG; CARTA N°002-2026-CSNV/LEPH/RC; INFORME N°01636-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0551-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; RENOVACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86462 - SAN MARCOS, EN EL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2550715, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,677,627.14** (Son: Un millón Seiscientos setenta y siete mil Seiscientos veintisiete con 14/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,688,564.25
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	(-) S/ 10,937.11
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,677,627.14

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, a favor de la empresa CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA VIRGEN PEREGRINA S.R.L., por la suma de **S/ 168,856.43** (Son: Ciento sesenta y ocho mil Ochocientos cincuenta y seis con 43/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar **S/ 10,937.11** (Son: Diez mil Novecientos treinta y siete con 11/100 soles) inc. IGV., por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD, por lo que el monto final a devolver a la empresa CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA VIRGEN PEREGRINA S.R.L., por concepto de MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL es **S/ 157,919.32** (Son: Ciento cincuenta y siete mil Novecientos diecinueve con 32/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0766-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2626991


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
URUBI - ANCAASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 186206



Municipalidad Distrital de San Marcos